

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.035.- Año CXXXVII - N° 815.596 (M.R.)	Ejemplar del día\$200.- (IVA incluido) Atrasado\$400.- (IVA incluido)	Edición de 20 páginas Santiago, Jueves 18 de Diciembre de 2014
--	--	---

SUMARIO

Normas Generales

PODER LEGISLATIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

**Ley número 20.793.-
Instaura el Día Nacional del
Medio Ambiente.....P.2**

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

Resolución número 8.295
exenta.- Invalida concursos
que indica en Intendencia
Regional de Valparaíso y
Gobernación Provincial de
Petorca.....P.2

Resolución número 9.846
exenta.- Invalida concursos
que indica en Subsecretaría
del Interior.....P.3

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 375
exento.- Aplica rebajas de
derechos de aduana para la

importación de azúcar cruda,
azúcar refinada grados 1 y 2, y
azúcar refinada grados 3 y 4, y
subestándares.....P.5

Decreto número 376
exento.- Aplica rebajas de
derechos de aduana para
la importación de trigo y
harina de trigo o de morcajo
(tranquillón).....P.5

Dirección de Presupuestos

Resolución número 937
exenta.- Fija montos de los
aranceles por el desarrollo de
los procesos establecidos en la
ley N° 20.129.....P.7

Tesorería General de la República

Resolución número 1.563.-
Asigna a don Edilio Damián
Jorquera Rivera como
Abogado del Servicio de
Tesorerías.....P.7

Resolución número 1.575.-
Asigna a funcionarios que
indica para desempeñar, en
calidad de subrogante función
que señala.....P.7

Resolución número 1.580.-
Asigna a don Manuel
Alejandro Lisboa Cordero
como Abogado del Servicio
de Tesorerías.....P.8

Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional

Resolución número 6.704
exenta.- Prorroga, en la Aduana

de Arica, presentación del
manifiesto marítimo de
carga de ingreso en formato
papel.....P.8

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y
Empresas de Menor Tamaño

Decreto número 205.-
Modifica decreto N° 107, de
2012, que instituye Semana
Nacional de las Empresas de
Menor Tamaño.....P.9

Subsecretaría de Pesca y
Acuicultura

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Dirección Nacional

Resolución número 4.928
exenta.- Declara emergencia
de plaga por presencia de la
microalga *Didymosphenia
geminata* en sector que indica
.....P.9

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

Tipos de cambio y paridades
de monedas extranjeras para
efectos que señala.....P.10

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Extracto de resolución
número 6.547 exenta, de 2014,
Capacitación y Gestión por
Competencias Limitada.....P. 10

Extracto de resolución
número 6.582 exenta, de
2014, Municipalidad de
Quilpué.....PIO

Extracto de resolución
número 6.583 exenta, de 2014,
Apoyo Integral Capacitación
Limitada.....PIO

Extracto de resolución
número 6.584 exenta, de 2014,
Claude Asociados y Compañía
Limitada.....PIO

Extracto de resolución
número 6.585 exenta, de 2014,
Sociedad de Capacitación I.E.G.
Limitada.....PIO

Extracto de resolución
número 6.586 exenta, de
2014, Invercap Capacitación
Limitada.....PIO

Extracto de resolución
número 6.587 exenta, de
2014, Proyectos Labores
Capacitaciones Limitada
.....PIO

Extracto de resolución
número 6.588 exenta, de
2014, Conexo Capacitaciones
Limitada.....PIO

Extracto de resolución
número 6.589 exenta, de
2014, Centro de Capacitación
y Calidad Empresarial Sociedad
Anónima.....PIO

Extracto de resolución
número 6.590 exenta, de 2014,
Centro Regional de Formación
y Capacitación Integral
Limitada.....P.11

Extracto de resolución
número 6.591 exenta, de 2014,
Instituto de Capacitación
Técnica de la Prevención y
Seguridad Limitada.....P.11

Extracto de resolución
número 6.592 exenta, de 2014,
Centro de Capacitación Jetz
Limitada.....P.11

Extracto de resolución
número 6.593 exenta, de 2014,
Centro de Capacitación Alcalá
Limitada.....P.11

Extracto de resolución
número 6.594 exenta, de
2014, Centro Técnico
Magistra Capacitaciones
Limitada.....P.11

Extracto de resolución
número 6.910 exenta, de
2014, Pasajo Capacitación
S.A.....P.11

MUNICIPALIDADES

Municipalidad de San Miguel

Decreto alcaldicio número
3.162 exento.- Modifica
Ordenanza Local del Plan
Regulador Comunal de San
Miguel.....P.11

Decreto alcaldicio número
3.163 exento.- Promulga
Modificación al Plan
Regulador Comunal de San
Miguel.....P.15

Decreto alcaldicio número
3.164 exento.- Promulga
Modificación al Plan
Regulador Comunal de San
Miguel.....P.18

Director: Carlos Orellana Céspedes Sitio Web: www.diarioficial.cl Mesa Central: +56 2 24863600 Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago	Consultas Telefónicas: +56 2 24863601 Consultas E-mail: consultas@diarioficial.cl Atención a Regiones: zonanorte@diarioficial.cl zonasur@diarioficial.cl	Miembro de la Red de D C H I* R Q A Diarios Oficiales Americanos J° Dianosoticias
--	---	---

Urbana de la Municipalidad de San Miguel, que forman un solo cuerpo legal y que por este acto se aprueba; el detalle de la modificación es el siguiente:

1. Modifícase la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de San Miguel, en lo siguiente:

- 1.1. En el artículo 25°, en el primer párrafo y después del vocablo "PRSM-1" intercálase la frase "y en el plano M3-ZU2'-PRSM"

Luego, intercálase, en la segunda y tercera columna del cuadro, después de la fila de usos de suelo "Residencial," "ZONA ZU-2, Residencial de Renovación", la siguiente fila:

ZONA	ZU-2'	RESIDENCIAL DE RENOVACION'
------	-------	----------------------------

- 1.2. En el artículo 25, luego de terminar los párrafos relativos a la Zona ZU-2, Residencial de Renovación y antes de comenzar la Zona ZU-3, Industrial Exclusiva, incorpórase lo siguiente:

ZONA	ZU-2'	RESIDENCIAL DE RENOVACION'
------	-------	----------------------------

Usos permitidos:

1. Residencial Vivienda.
2. Areas Verdes: Parque, plazas, jardines.

Usos prohibidos:

- Equipamiento científico.
- Equipamiento de comercio.
- Equipamiento de culto y cultura.
- Equipamiento de deporte.
- Equipamiento de educación.
- Equipamiento de esparcimiento.
- Equipamiento de salud.
- Equipamiento de seguridad.
- Equipamiento de servicios.
- Equipamiento social.
- Actividades productivas.
- Actividades de servicio de carácter similar al industrial.
- Infraestructura.

Cuadro de normas urbanísticas

Altura
de Edifica.
IS" pico.

- * A= Aislado.
* P= Pareado.

Disposiciones complementarias:

Densidad máxima: 1.800 Hab./ha.

Los antejardines no pueden utilizarse para estacionamiento de vehículos. Las construcciones pareadas no podrán sobrepasar los 9 m de altura medidos en el deslinde con los predios vecinos y su profundidad máxima será de 15m o el equivalente al 40% del fondo del predio cuando la profundidad de éste sea inferior a 25m. Sobre esta altura el sistema de agrupamiento es aislado.

- 1.3. En el artículo 25, en Areas de Equipamiento y Areas Verdes, Nivel Comunal; en el Area EC-1, Recreaional y Deportivo, eliminase la línea: "Complejo Deportivo Tatío".

2° Modifícase el siguiente plano del Plan Regulador Comunal de San Miguel: PRSM-1, Zonificación, en lo relativo al polígono de la modificación, conforme a lo graficado en el siguiente plano:

M3-ZU2'-PRSM, ZONIFICACIÓN,
Escala 1: 5.000.

3° La modificación al Plan Regulador Comunal de San Miguel, promulgada por el presente decreto, entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

4° La comunidad puede obtener la documentación del expediente de la presente modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel en la Asesoría Urbana, ubicada en el Edificio Consistorial, Gran Avenida 3418, segundo piso.

5° Publíquese y archívese la presente modificación al Plan Regulador Comunal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

6° Publíquese en la página web de la Municipalidad.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- María Soledad Peredo Ferreira, Alcalde (S).- Luis Alberto Sandoval Gómez, Secretario Municipal.

PROMULGA MODIFICACION AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN MIGUEL

Núm. 3.164 exento.- San Miguel, 3 de diciembre de 2014.- Vistos:

1. Decreto exento N° 2.401, de 16 de noviembre de 2005, que aprobó el Plan Regulador Comunal de San Miguel, instrumento de planificación territorial compuesto por la Memoria Explicativa, Estudio de Factibilidad Sanitaria, Evaluación de Suficiencia en Infraestructura de Equipamiento de la comuna de San Miguel, Estudio de Capacidad Vial, Estudio de Riesgos y Restricciones, Informe de Justificación de Diferencias, Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de San Miguel y los planos denominados PRSM-1, de Zonificación, escala 1:5.000 y PRSM-2, de Vialidad Estructurante, escala 1:5.000; y el texto de Ordenanza Local del Plan Regulador de San Miguel.

2. Acuerdo N° 1.229 del Concejo Municipal, de 10 de mayo de 2011, que aprobó el inicio de estudios para modificación del Plan Regulador Comunal vigente, en relación con el cambio del uso del suelo de las siguientes zonas, conforme la presentación del Asesor Urbanista, que pasa a formar parte integrante del acuerdo:

- a) El polígono delimitado por las calles Ramón Subercaseaux, Ricardo Morales, Soto Aguilar y Los Castaños.
- b) El polígono delimitado por las calles Chiloé, Salesianos, Avenida Santa Rosa y Ureta Cox.
- c) El polígono delimitado por las calles Santa Fe, Macaroff, Tannembaum y Vargas del Campo.

3. Oficio ordinario N° 37/1574, de 15 de diciembre de 2011, del Alcalde de San Miguel al Subsecretario del Medio Ambiente, informando sobre los estudios tendientes a la modificación del Plan Regulador Comunal en el sector denominado El Llano Subercaseaux, con el objeto de potenciar la actividad educacional universitaria que se ha ampliado en el sector; precisando que en atención a que la modificación que se propone no se da en los términos de las situaciones planteadas en el numeral 5.6 de la circular Ord. N° 254, de 8 de abril de 2011, conocida también como circular DD U 247, se ha considerado que ésta no es sustancial, por lo que no se someterá a una Evaluación Ambiental Estratégica.

4. Oficio ordinario N° 37/351, de 7 de marzo de 2012, del Alcalde de San Miguel al Subsecretario del Medio Ambiente, reiterando lo informado por oficio ordinario N° 37/1574, de 15 de diciembre de 2011.

5. Acuerdo N° 1.359 del Concejo, de 31 de julio de 2012, que aprueba el inicio del procedimiento de modificación del Plan Regulador Comunal vigente, en relación con el cambio del uso del suelo, en la zona denominada Zona ZU 2 Residencial de Renovación, regularización sector equipamiento educacional, conforme la presentación del Asesor Urbanista, que pasa a formar parte integrante del acuerdo.

6. Oficio ordinario N° 38/1258, de 14 de septiembre de 2012, del Alcalde de San Miguel a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, remitiendo expediente técnico de modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel en el sector denominado Equipamiento Educacional, para revisión preliminar oficial, incluyendo Memoria Explicativa, Estudio de Capacidad Vial, Estudios de Factibilidad Sanitaria, Planimetría Modificación Equipamiento Educacional y Planimetría Factibilidad Sanitaria.

7. Decreto exento N° 2.761, de 25 de octubre de 2012, que aprobó la proposición de proceso de participación ciudadana para la modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel en los sectores denominados "Industrial Mixto", "El Tatío" y "Equipamiento Educacional".

8. Oficios ordinarios N° 17, 18 y 19, de 29 de octubre de 2012, enviados por carta certificada a través de Correos Chile, del Asesor Urbanista a las organizaciones Comité de Vecinos 12 de Octubre UV 23 y 24; Comité de Adelanto Rómulo Peña UV 23 y 24; y Junta de Vecinos El Llano UV N° 24, invitando a la Primera Audiencia Pública de Información del Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal, del día 10 de noviembre de 2012, a las 17:00 horas, en calle Soto Aguilar N° 1241 (Liceo Andrés Bello), adjuntando memoria explicativa de la modificación y copia del decreto exento N° 2.761, de 25 de octubre de 2012.

9. Aviso de prensa publicado en el diario La Nación el 31 de octubre de 2012, informando el inicio del procedimiento de modificación del Plan Regulador Comunal en el sector Equipamiento Educacional, indicando el lugar y fechas de exposición

del proyecto de modificación, el lugar de exposición y retiro del expediente y el lugar y fecha de las audiencias públicas de información y consulta a la comunidad.

10. Aviso de Audiencia Pública Informativa de Modificación al Plan Regulador Comunal de San Miguel, sector Equipamiento Educacional, Unidad Vecinal N° 23 y 24, distribuido en operativo puerta a puerta.

11. Aviso de prensa publicado en el diario La Nación el 7 de noviembre de 2012, informando el inicio del procedimiento de modificación del Plan Regulador Comunal en el sector Equipamiento Educacional, indicando el lugar y fechas de exposición del proyecto de modificación, el lugar de exposición y retiro del expediente y el lugar y fecha de las audiencias públicas de información y consulta a la comunidad.

12. Registro de asistencia a la Primera Audiencia Pública Informativa del Sector Equipamiento Educacional, realizada el 10 de noviembre de 2012.

13. Aviso de Exposición Pública de Modificación al Plan Regulador Comunal de San Miguel, sector Equipamiento Educacional, Unidad Vecinal N° 23 y 24, distribuido en operativo puerta a puerta.

14. Acta de la Sesión Extraordinaria de 12 de noviembre de 2012 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, realizada con el fin de informar sobre los tres expedientes de modificación del Plan Regulador Comunal, entre los que se incluye el sector Equipamiento Educacional, conforme lo dispuesto en el cronograma aprobado por decreto exento N° 2.761, de 25 de octubre de 2012.

15. Oficios ordinarios N° 37, 38 y 39, de 13 de noviembre de 2012, enviados por carta certificada a través de Correos Chile, del Asesor Urbanista a las organizaciones Comité de Vecinos 12 de Octubre UV 23 y 24; Comité de Adelanto Rómulo Peña UV 23 y 24; y Junta de Vecinos El Llano UV N° 24, invitando a la Segunda Audiencia Pública de Información del Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal, del día 15 de diciembre de 2012, a las 17:00 horas, en calle Soto Aguilar N° 1241 (Liceo Andrés Bello), informado además que a partir del 12 de noviembre de 2012 se realiza exposición pública del proyecto, por 30 días.

16. Aviso de Audiencia Pública Consultiva de Modificación al Plan Regulador Comunal de San Miguel, sector Equipamiento Educacional, Unidad Vecinal N° 23 y 24, distribuido en operativo puerta a puerta.

17. Registro de asistencia a la Segunda Audiencia Pública del Sector Equipamiento Educacional, realizada el 15 de diciembre de 2012.

18. Acta de la Sesión Extraordinaria de 3 de enero de 2013 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, realizada con el fin de informar sobre los tres expedientes de modificación del Plan Regulador Comunal, entre los cuales se cuenta el sector Equipamiento Educacional, conforme lo dispuesto en el cronograma aprobado por decreto exento N° 2.761, de 25 de octubre de 2012.

19. Acta de la Sesión Ordinaria N° 547 del Concejo Municipal, de 29 de enero de 2013, en la que se aprobaron los proyectos de modificación al Plan Regulador Comunal en los sectores El Tatío, Equipamiento Educacional e Industrial Mixto.

20. Acuerdo N° 1.419 del Concejo Municipal, de 29 de enero de 2013, que aprueba una modificación al Plan Regulador Comunal de San Miguel, aprobado por decreto exento N° 2.041, de 16 de noviembre de 2005, publicado en el Diario Oficial del 28 de Noviembre de 2005, y modificaciones posteriores, en el sentido de complementar parte de la Zonificación ZU-2 (Residencial de Renovación), contenida en el Polígono A-B-C-D de la modificación, de acuerdo a lo graficado en el Plano M2-ZL12-PRSM, Zonificación, confeccionado por la Asesoría Urbana de la Municipalidad de San Miguel.

21. Oficio ordinario N° 634, de 8 de febrero de 2013, del Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo al Alcalde de San Miguel, informando observaciones al proyecto de modificación del Plan Regulador de San Miguel, sectores El Tatío, Zona Industrial Mixta ZU 4 y Equipamiento Educacional.

22. Certificado de la Secretaría Municipal (S), de 28 de febrero de 2013, de que en el proceso de modificación del Plan Regulador en los sectores El Tatío, Equipamiento Educacional e Industrial Mixto no se presentaron observaciones por parte de los interesados.

23. Oficio ordinario N° 38/268, de 6 de marzo de 2013, del Alcalde de San Miguel al Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, dando respuesta a observaciones de su oficio ordinario N° 634, de 8 de febrero de 2013.

24. Oficio ordinario N° 38/278, de 7 de marzo de 2013, del Alcalde de San Miguel al Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, remitiendo, para revisión oficial, expedientes de modificación al Plan Regulador Comunal de San Miguel, sector Equipamiento Educacional.

25. Certificado del Secretario Municipal, de 5 de abril de 2013, de la publicación en la edición del 31 de octubre de 2012 del diario La Nación de aviso relativo a modificación al Plan Regulador Comunal de San Miguel, sector Equipamiento Educacional.

26. Certificado del Secretario Municipal, de 5 de abril de 2013, de la convocatoria, vía carta certificada, a las organizaciones territoriales existentes en el área afectada por la modificación del Plan Regulador, a la audiencia pública de información del día 10 de noviembre de 2012, a las 18:00 horas en calle Soto Aguilar N° 1241.

27. Certificado del Secretario Municipal, de 5 de abril de 2013, de que en el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, sector "Equipamiento Educacional", con fecha 10 de noviembre de 2012, a las 17:00 horas, en el Liceo Andrés Bello, ubicado en calle Soto Aguilar N° 1241, se celebró la Primera Audiencia Pública de Información del proyecto señalado, con asistencia registrada de 13 personas.

28. Certificado del Secretario Municipal, de 5 de abril de 2013, de que entre los días lunes 12 de noviembre al martes 11 de diciembre de 2012, ambas fechas inclusive, en la Antecámara de Secretaría de la Sala de Sesiones Blanca Subercaseaux de Errázuriz, ubicada en el primer piso del Edificio Consistorial, Gran Avenida 3418, se realizó la exposición pública de la Modificación al Plan Regulador Comunal de San Miguel, sector "Equipamiento Educacional".

29. Certificado del Secretario Municipal, de 5 de abril de 2013, de que en relación con la modificación al Plan Regulador Comunal, sector "Equipamiento Educacional", con fecha 12 de noviembre de 2012, en la sala de Sesiones Blanca Subercaseaux de Errázuriz, se realizó la Primera Sesión de Consulta al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

30. Certificado del Secretario Municipal, de 5 de abril de 2013, de que en el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel, sector Equipamiento Educacional, mediante carta certificada de 13 de noviembre de 2012, se convocó a la Junta de Vecinos 12 de Octubre, Comité de Adelanto Rómulo Peña y Junta de Vecinos El Llano, organizaciones territoriales existentes en el área afectada por la modificación, a la Segunda Audiencia Pública Consultiva de 15 de diciembre de 2012, a las 17:00 horas, en calle Soto Aguilar N° 1241.

31. Certificado del Secretario Municipal, de 5 de abril de 2013, de que en relación con la modificación al Plan Regulador Comunal, sector "Equipamiento Educacional", con fecha 3 de enero de 2013, en la sala de Sesiones Blanca Subercaseaux de Errázuriz, se realizó la Segunda Sesión de Consulta al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

32. Decreto Alcaldicio N° 868, de 8 de abril de 2013, que sanciona el Acuerdo N° 1.419 del Concejo, de 29 de enero de 2013, aprobatorio del proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal de San Miguel y a la Ordenanza Local del Plan Regulador en el sector denominado Equipamiento Educacional, conforme a lo solicitado por el Asesor Urbanista, para los efectos de completar el trámite de aprobación ministerial del mismo.

33. Oficio ordinario N° 1798, de 25 de abril de 2013, del Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo al Alcalde de San Miguel, acusando recibo e informado antecedentes faltantes del proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal de San Miguel, sector Equipamiento Educacional.

34. Informe del Asesor Urbanista de que en el proceso de modificación del Plan regulador Comunal en el sector denominado ZU-2 Equipamiento Educacional, no ha habido cambios significativos entre el proyecto que se expuso al público en la Audiencia Informativa, en la Audiencia Consultiva, en el período de exposición de 30 días y el proyecto que se remite a la Seremi Minvu RM para revisión Oficial e Informe Técnico.

35. Certificado del Secretario Municipal, de 19 de junio de 2013, en base a la información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que en relación con el proceso de modificación del Plan Regulador de San Miguel, en los sectores específicos denominados "El Tatío", "Equipamiento Educacional" e "Industrial Mixto" el método más habitual de información a la comunidad es la entrega de volantes informativos "puerta a puerta".

36. Oficio ordinario N° 38/1009, de 2 de agosto de 2013, del Alcalde de San Miguel al Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, remitiendo los documentos solicitados en su oficio ordinario N° 1798, de 25 de abril de 2013, para revisión oficial.

37. Oficio ordinario N° 4296, de 23 de septiembre de 2013, del Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo al Alcalde de San Miguel, acusando recibo y emitiendo observaciones al proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal de San Miguel, sector Equipamiento Educacional.

38. Certificado del Secretario Municipal, de 3 de octubre de 2013 de que, en relación con el proceso de modificación del Plan Regulador de San Miguel, en los sectores específicos denominados "El Tatío", "Equipamiento Educacional" e "Industrial Mixto", en base a la información proporcionada por el Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, en certificado de 2 de octubre de 2013, que la publicación de avisos en diario electrónico es una de las formas de comunicación masiva más habituales utilizadas en esta comuna.

39. Oficio ordinario N° 38/1384, de 21 de octubre de 2013, del Alcalde de San Miguel al Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, remitiendo, subsanadas, las observaciones formuladas en su oficio ordinario N° 4296, de 23 de septiembre de 2013.

40. Oficio ordinario N° 5636, de 10 de diciembre de 2013, del Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo al Alcalde de San Miguel, señalando que efectuado el análisis correspondiente de todos los antecedentes recibidos, cabe informar lo siguiente:

- a. Trámite Aprobatorio
Conforme a los documentos presentados, en general, se ha dado cumplimiento al trámite que corresponde desarrollar al municipio dentro del proceso aprobatorio, de una modificación regular al PRC, según los procedimientos consignados en la normativa vigente (LGUC y OGUC). En general el expediente cuenta con los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del procedimiento aprobatorio seguido a nivel comunal.
- b. Concordancia entre el proyecto expuesto al público y el que se somete a aprobación
El Proyecto de modificación al PRC de San Miguel, Sector "Equipamiento Educacional", que se somete a aprobación, corresponde al mismo que fue puesto en conocimiento del público, en cuanto a su contenido de fondo. Las diferencias que se observan corresponden a observaciones emanadas de esta Secretaría Ministerial, que dicen relación con aspectos técnicos así como con aspectos formales, orientadas a dar mayor coherencia y claridad a las normas que se modifican, concordándolas con normas de aplicación nacional, las que en ningún caso modifican el fondo de la propuesta de cambio del instrumento de planificación territorial de nivel comunal.
- c. Concordancia del proyecto que se somete a aprobación con las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General y el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS).
El Proyecto de modificación al PRC de San Miguel, Sector "Equipamiento Educacional", es concordante con las normas que rigen las materias, definidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), su Ordenanza General (OGUC) y el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS).
- d. Contenido del proyecto de Modificación al PRC:
El proyecto que se informa está constituido por una Memoria Explicativa, un Estudio Factibilidad Sanitaria, un Estudio de Capacidad Vial y un Texto Aprobatorio que describe los cambios introducidos a las normas del Plan Regulador Comunal.
- d.i. Memoria Explicativa:
La Memoria expone los antecedentes necesarios para realizar esta modificación, la cual tiene por objetivo permitir la localización de equipamiento de escala mediana frente a vías de servicio, conforme a las atribuciones entregadas al Municipio por el artículo 2.1.36 de la OGUC. Además se elimina de las "disposiciones complementarias" de la zona ZU-2 una referencia que no existe dentro del texto de la ordenanza local. Todo lo anterior con el objetivo general de actualizar el instrumento de planificación comunal conforme a los requerimientos propios del territorio y la dinámica urbana comunal.
- d.2. Texto Aprobatorio:
Da cuenta de la aprobación de la modificación al PRC de San Miguel, Sector "Equipamiento Educacional", la que modifica el artículo 25 de la ordenanza local, agregando una disposición especial ZU-2 a la zona que permite: (1) la instalación de equipamiento educación superior de escala mediano en vías de categoría expresa, troncal colectora y de servicio (2) elimina un inciso de las disposiciones complementarias de la zona ZU-2 que hace referencia una exigencia que no existe dentro del texto de la ordenanza del PRC.
- d.3. Planos:
La presente modificación no tiene planos ya que solamente introduce cambios en el texto de la ordenanza local del PRC de San Miguel, en su artículo 25.
- d.4. Estudio de Factibilidad de Agua Potable, Alcantarillado y Aguas Lluvias:
Se presentó el estudio de Factibilidad de Agua Potable, Alcantarillado y Aguas Lluvias de fecha febrero 2013, donde específicamente se evaluó la situación del territorio de la modificación.
- e. Evaluación Ambiental Estratégica:
Se presentó copia certificada por el Secretario Municipal del Ord. N° 37/1574 de fecha 15.12.2011 del Alcalde dirigido al Subsecretario del Ministerio del Medio Ambiente a través del cual se informa sobre la Modificación al PRC de San Miguel, sector "Equipamiento Educacional", señalando además que ese municipio no estima pertinente someterá Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) al proyecto por no considerarla una modificación sustancial al Plan Regulador Comunal.

Por todo lo señalado anteriormente y conforme a lo establecido en el Art. 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y al Art. 2.1.11 de su Ordenanza General' esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo emite

el presente informe técnico favorable sobre los antecedentes administrativos y técnicos que conforman el proyecto de Modificación al PRC de San Miguel, sector "Equipamiento Educacional" tenido a la vista y devuelve el original de los Antecedentes Administrativos, además de 4 ejemplares de la Memoria Explicativa; y 4 ejemplares del Texto Aprobatorio, todos documentos detallados en el punto N° 1 del presente oficio.

Conforme a las disposiciones vigentes sobre materias de Planificación Comunal, la Municipalidad de San Miguel, deberá completar el proceso de aprobación del proyecto de modificación al PRC de su comuna, mediante la dictación del decreto alcaldicio que promulga la aprobación y deja establecido el lugar donde la comunidad puede obtener la documentación del expediente, la posterior publicación en el Diario Oficial y el ulterior archivo de copias oficiales en el Conservador de Bienes Raíces, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y en el propio municipio.

Finalmente con el objeto de actualizar y completar la información disponible en la Mapoteca, en el archivo oficial de esta Secretaría, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así como también en el sitio web www.observatoriourbano.cl, es que se solicita a su municipio que, al remitir los documentos en papel para el archivo correspondiente, se disponga el envío a esta Seremi, de la documentación relativa a la presente modificación, en una copia digital, contenida en 1 CD con el decreto alcaldicio que promulgará el proyecto, la publicación del decreto en el Diario Oficial, la Memoria Explicativa y el Texto Aprobatorio escaneados o en formato Word, junto a la Planimetría del proyecto en formatos Pdfy Dwg.

41. Memorándum A. Urbana N° 467/2014, de 8 de octubre de 2014, del Secretario Comunal de Planificación al Alcalde, adjuntando el oficio ordinario N° 5636, de 10 de diciembre de 2013, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo al Alcalde de San Miguel, para el respectivo procedimiento de aprobación final.

42. Providencia Alcaldicia N° 2488/2014, remitiendo el antecedente a Secretaría Municipal, para preparar decreto.

43. Lo dispuesto en los artículos 43 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

44. Los artículos 2.1.10, y 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; y

45. Los artículos 3° letra b), 5° letra k), 12, 56, 63 letra i) y 65 letra b) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Decreto:

Promúlgase la siguiente Modificación al Plan Regulador Comunal de San Miguel:

1° Modifícase el Plan Regulador Comunal de San Miguel, aprobado por decreto exento N° 2.401, de fecha 16 de noviembre de 2005, publicado en el Diario Oficial del 28 de noviembre de 2005, y modificaciones posteriores, en el sentido de modificar el artículo 25° de la Ordenanza Local, en lo referente a las normas de la Zona ZU-2 Residencial de Renovación, de la siguiente forma:

1. Modifíquese el artículo 25° de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de San Miguel, en el sentido de agregar luego del último inciso de la Zona ZU-2 la siguiente Norma:

DISPOSICIÓN ESPECIAL:

Conforme con las facultades delegadas por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el polígono delimitado por las calles Soto Aguilar al sur, Ramón Subercaseaux al norte, Ricardo Morales al oriente y Los Castaños al poniente, se podrán emplazar equipamientos medianos de educación superior en predios que enfrentan vías de servicio, colectoras, troncales o expresas.

2. Elimínese del artículo 25° de la Ordenanza Local del Plan Regulador de San Miguel, la 8° Disposición complementaria relativa a la zona ZU-2 que señala "Se aplicará, para todos los sistemas de agolpamiento, cuando sea el caso, el inciso tercero del artículo 8° de la presente Ordenanza."

2° La modificación al Plan Regulador Comunal de San Miguel, promulgada por el presente decreto, entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

3° La comunidad puede obtener la documentación del expediente de la presente modificación del Plan Regulador Comunal de San Miguel en la Asesoría Lirbana, ubicada en el Edificio Consistorial, Gran Avenida 3418, segundo piso.

4° Publíquese y archívese la presente modificación al Plan Regulador Comunal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

5° Publíquese en la página web de la Municipalidad.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- María Soledad Peredo Ferreira, Alcalde (S).- Luis Alberto Sandoval Gómez, Abogado, Secretario Municipal.